



AVISO 03 DE MARZO 31 DE 2015  
RESOLUCION No. 373 DE 2015  
POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, especialmente las conferidas en los artículos 250, 251, 298 307 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 41/2012), en concordancia con el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante autos de inspección emanados de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, durante el año 2014 y relacionados a continuación, se efectuó la búsqueda de dichos establecimientos para efectuar la correspondiente notificación y solicitarles la información necesaria para practicar inspección tributaria.

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	AUTO
20328	TIENDA LA 19	8458-2014
57847	L.E MOTOS S.A.S	8489-2014
26502	MANUFACTURANDO S.A.S	8240-2014
53492	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ALMARE S.A.S	8263-2014
71183	SARAMID S.A.S	8283-2014
55016	AREPAIZ S.A.S	8586-2014
33725	BOCADILLOS TROPICAL GOLD S.A	8573-2014
25872	CONDUGROUND LTDA	8511-2014
57743	MOSQUITEROS ARANGO S.A.S	8534-2014

59464	COCKTAIL SHOUSE	8142-2014
26487	CORSAIR S.A	8513-2014
22063	COMERCIALIZADORA EL VOLCAN LTDA	8508-2014
51569	C.I GRUPO KRONOS S.A.S	8529-2014
57634	FABRICA LANZETYS	8533-2014
64601	OPTIMO PROTECCIÓN	8541-2014
62854	PRAGA PEREIRA BAR	8220-2014
67125	TOSTADORA DE CAFÉ Y CACAO MI TIERRA S.A.S	8654-2014
17245	TECNI LENS S.A.S	8618-2014
60882	PA LA 5ª PORRA	8218-2014
57441	UV SOLUTIONS S.A.S	8647-2014

Que en fechas anteriores los fiscalizadores correspondientes, se desplazaron a las diferentes direcciones obtenidas de las bases de datos impuestos plus, y con posterioridad al desplazamiento a las diferentes direcciones se ha efectuado búsqueda en las bases de datos Dian, Bases de datos Cámara de Comercio, Formularios de Pago de impuestos, directorio telefónico y otros.

Que se envían, mediante correo certificado ESM LOGISTICA, los diferentes autos de inspección a las direcciones correspondientes sin encontrar establecimiento alguno, siendo devuelto el Auto por parte de la empresa de correo, bajo causales como cerrado, no reside y otros.

Que mediante AVISO No. 002 del 17 de febrero de 2015, siendo publicado en página web de la Alcaldía el 19 de febrero de 2015 a la fecha, no ha existido respuesta alguna al correspondiente Aviso por parte de los diferentes contribuyentes relacionados



Que el artículo 307 del Estatuto Tributario Municipal, establece: **SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN**, las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado incurrirán en una sanción equivalente a veinte (20) UVT (28.279 X 20=565.580).

PARAGRAFO: La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá a la sanción mínima si la omisión es subsanada antes de que se notifique el aviso No. 002 del 17 de febrero de 2015, previa a la imposición de la sanción.

Que dichos contribuyentes, vencido el término establecido, no enviaron la información a esta Subsecretaria.

En merito de lo expuesto este Despacho.

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Liquidar una sanción por valor de \$ 565.580, por el hecho de no presentar la información requerida mediante los Autos de Inspección 2014 de los establecimientos relacionados a continuación.

Artículo 2º: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
Pereira, Marzo 31 de 2015

**DIANA MILENA PULGARIN SANTA**  
Subsecretaria de Asuntos Tributarios.

**JUAN JOSE MONTOYA SANTACOLOMA**  
Profesional Especializado

Proyecto Esther Lilia Porras c. /34  
Aprobó: Roberto Arredondo O. - abogado



ALCALDÍA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

-5-

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente aviso se publico en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijo el día:

**JUAN JOSE MONTOYA SANTACOLOMA**  
Profesional Especializado.



Carrera 10 17-55 Edificio Torre Central Piso 7 tel. 3248221



ALCALDÍA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

-5-

Pereira, marzo 31 de 2015

Doctor  
GERARDO ANTONIO BETANCUR QUINTERO  
Asesor de Comunicaciones  
Alcaldía de Pereira

REF: Publicación página Web

Remitimos aviso No. 03 del 2015, con el fin de que autorice a quien corresponda para que sea publicado en la página web de la Alcaldía, por medio del cual se publica resolución No. 373 de 2015 por la cual se impone una sanción por no enviar información.

Al igual se requiere desmontar aviso No. 02 del 17 de enero de 2015, requiriéndose certificación de la publicación del mismo para términos legales. Es de anotar que deben de permanecer en la página web por el término de un mes (01).

Atentamente

**JUAN JOSE MONTOYA SANTACOLOMA**  
Profesional Especializado

Anexo: Aviso No. 03, (4) folios  
(1) CD

Proyecto: Esther Lilia Porras C/ 34



Carrera 10 17-55 Edificio Torre Central Piso 7 tel. 3248221